



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD2/AG/004/23.

PROMOVENTE: LILIANA ESQUIVEL
MEDINA RESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a cinco de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 02 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lcda. Abril Andrea Bautista Santoyo.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD2/AG/004/23.

**PROMOVENTE: LILIANA ESQUIVEL
MEDINA RESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

Querétaro, Querétaro, a cinco de junio de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito signado por la Licenciada Liliana Esquivel Medina, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 02,² registrado con el folio 0000062 en la Oficialía de Partes de este Consejo, el cinco de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual solicita la acreditación de las representaciones auxiliares de dicho instituto político ante los grupos de trabajo y puntos de recuento en la sesión especial de cómputos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracciones I, II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X y 193 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil, misma que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Acreditación de representantes. Del escrito de cuenta se advierte que la representación suplente del Partido Acción Nacional ante este Consejo, solicita acreditar a Alejandro Javier Lozano Velázquez, Ángeles Mejía Salinas, Pablo Mariano Muñoz Aguilar, Arlette Torres Zetina y Paula Cecilia de la Torre Meixueiro, como representantes de dicha fuerza política para que puedan actuar ante los grupos de trabajo y puntos de recuento en la sesión especial de cómputos a celebrarse del cinco y seis de junio.

¹ En adelante, las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

² En adelante Consejo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024³ definen al grupo de trabajo como aquel que se crea y se aprueba por los Consejos para realizar de forma parcial o total el nuevo escrutinio y cómputo de casillas de una elección determinada, cuando el número de paquetes a recomtar sea mayor a 20.

Asimismo, menciona que la representación ante grupo de trabajo es la persona representante de partido político o de candidatura independiente, encargada de verificar la correcta instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos; detectar y hacer valer jurídicamente los casos de dudosa validez o nulidad del voto para exigir esta acción a quien preside el Grupo de Trabajo; y en caso de duda fundada, solicitar la reserva de algún voto para el Pleno del Consejo, recibir copia de las constancias individuales de cada casilla recontada, entre otras.

Al respecto, las Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales señalan en el párrafo segundo de su numeral 3.7.3 y en que los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes podrán acreditar una representación ante cada grupo de trabajo; adicionalmente, podrán acreditar una persona auxiliar de representante cuando se creen dos puntos de recuento ante en el grupo de trabajo; cuando se determinen tres puntos de recuento podrán acreditar dos personas auxiliares de representantes y así sucesivamente.

Por su parte el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, dispone en su artículo 392 que, la acreditación se hará por quienes tengan las facultades estatutarias, así como que, esta atribución podrá recaer en los representantes propietarios o suplentes acreditados ante los Consejos.

Por lo que se refiere a las candidaturas independientes, la acreditación y sustitución de representantes ante los grupos de trabajo, podrá realizarse por conducto de su representante ante el propio Consejo.

En razón de lo anterior se acuerda de conformidad la solicitud realizada por el Partido Acción Nacional y se tienen por acreditados a **Alejandro Javier Lozano Velázquez, Ángeles Mejía Salinas, Pablo Mariano Muñoz Aguilar, Arlette Torres Zetina y Paula Cecilia de la Torre Meixueiro** para actuar como representantes ante los grupos de

³ En adelante, Lineamientos de cómputos



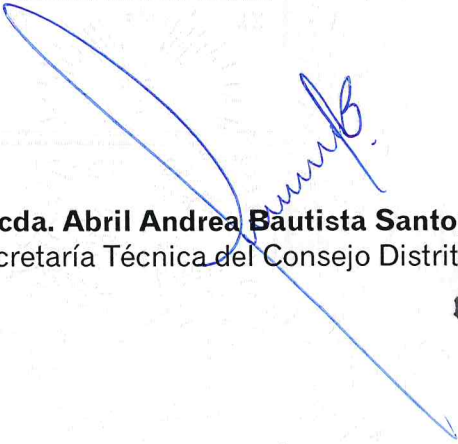
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

trabajo y puntos de recuento que se formen para realizar el nuevo escrutinio y cómputo de casillas en la sesión de cómputos a realizarse del cinco y seis de junio en el Consejo.

TERCERO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Lcda. Abril Andrea Bautista Santoyo.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02

